

Exp.: 06-BD-00369.5/2020  
Doc.: 06/063847.7/20

TRANNLIZANA SL  
CM/ DEL GUIJO, 0  
28650 Cencientos  
MADRID  
N. Exp.: 06-BD-00369.5/2020

**RESOLUCIÓN** de la Dirección General de Transportes y Movilidad, mediante la que se declara el sobreseimiento del expediente de referencia, conforme a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Con fecha 12/11/2020 se notificó a la entidad [REDACTED] la incoación del expediente sancionador número 06-BD-00369.5/2020, como consecuencia del Boletín de Denuncia formulado sobre el/los vehículo/s matrícula [REDACTED] por el denunciante Guardia Civil de Tráfico el día 08/01/2020 en el km. 47 de la Carretera M-50, por los siguientes hechos:

No presentar el conductor [REDACTED] a bordo del vehículo las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas del día en curso y de los 28 días anteriores, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se este utilizando. No justifica las actividades del 27 de diciembre de 2019 al 2 de enero de 2020.

2º) Con fecha 30/11/2020 se presentó en plazo, por la entidad expedientada escrito de descargos, que obra en el expediente y se tiene aquí por reproducido, considerándose, una vez emitida Propuesta de Resolución del Instructor, el sobreseimiento del expediente, en virtud de lo siguiente:

El denunciado acredita la subsanación de la deficiencia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de 13 de Diciembre de 1983 (B.O.C.M. 20 de diciembre), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y por el Decreto 274/2019, de 22 de Octubre.

**II.-** Las actuaciones seguidas en el expediente de referencia se han practicado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en concordancia con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**III.-** De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

En consecuencia,

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Dar por concluidas las actuaciones practicadas en el procedimiento seguido contra la entidad [REDACTED], y dictar el sobreseimiento sin más trámites.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, al interesado, haciéndole saber que contra la misma puede interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, a partir del día siguiente de la recepción de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro que estime procedente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/verific](http://www.madrid.org/verific)  
mediante el siguiente código de verificación: 0007578984815278965993

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/verific](http://www.madrid.org/verific)  
mediante el siguiente código de verificación: 0007578984815278965993

firmado digitalmente por: BUENO GARCIA, ABEL  
Fecha: 2021.01.05 12:57